



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

- Informe Brasil - Subsidio para la XII REM

I - Aspectos Generales del Informe y los avances del período 2002/2004

El Brasil atraviesa una situación especial desde el punto de vista de las conquistas de las mujeres. El fortalecimiento del Consejo Nacional de los Derechos de las Mujeres (CNDM) y la creación de esta Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres (SPM), con *status* de Ministerio, promovidos en esta gestión gubernamental, demuestran el avance efectivo en las políticas para las mujeres, que salieron del enfoque de "gastos con lo social" para figurar en el de desarrollo humano.

El carácter transversal de las políticas de género da la exacta dimensión de la importancia de convertir en Políticas de Estado acciones que combatan las desigualdades y den visibilidad a las cuestiones de la mujer.

Para fortalecer y garantizar la actuación de la SPM y los compromisos del Gobierno Luiz Inácio Lula da Silva ante todas las brasileñas, se incluyeron en el Plan Plurianual - PPA 2004/2007, tres programas que tienen por objeto profundizar cambios institucionales en la administración del Estado, que son:

1. Prevención y combate a la violencia contra las mujeres;
2. Incentivo a la autonomía económica de las mujeres en el mundo del trabajo;
3. Gestión del abordaje transversal de género en las políticas públicas.

En ese sentido, los principales objetivos que la SPM debe alcanzar, a través de los programas ejecutados según la Orientación Estratégica de Gobierno, son:

- ☞ Combatir todos los tipos de violencia y discriminación contra la mujer;
- ☞ Sensibilizar la sociedad brasileña sobre la cuestión de la mujer, destruir mitos y conceptos discriminatorios y promover la construcción de nuevos valores relativos a la igualdad de género;
- ☞ Garantizar la efectiva aplicación de acciones que visen darles poderes a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

A estos objetivos se añaden aquellos que materializan la inclusión del corte de género en las políticas públicas, a partir de la articulación institucional con otros órganos del Gobierno Federal, a través de acciones generadas o coordinadas por la SPM y, además, a través de la asociación con iniciativas de otros sectores.

Esos objetivos son:

- ☞ Enfrentar la explotación y la violencia sexual contra niñas, adolescentes y jóvenes;
- ☞ Realizar acciones de generación de empleo e ingreso garantizando el recorte de género en programas de empleo y trabajo;
- ☞ Garantizar la realización de programas que sensibilicen la sociedad y conduzcan a la construcción de nuevos valores sobre los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y la promoción de la paternidad responsable;
- ☞ Provocar e intervenir en acciones que visen el desarrollo sostenible, con base en el corte de género y en el concepto de justicia medioambiental;



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

- ☞ Enfrentar y combatir la discriminación y los prejuicios contra las mujeres negras e indígenas;
- ☞ Enfrentar las dificultades y obstáculos sociales y económicos de las trabajadoras rurales;
- ☞ Enfrentar y combatir las discriminaciones y los prejuicios contra las mujeres en el mundo del trabajo;
- ☞ Promover, garantizar y apoyar el desarrollo de programas de educación y erradicación del analfabetismo para las mujeres;
- ☞ apoyar acciones que traten de la titulación de la mujer, como jefe de familia, en la adquisición de la vivienda;
- ☞ Promover y apoyar acciones que traten de ciencia y tecnología y relaciones de género.

Por lo tanto, una de las principales atribuciones de esta Secretaría es garantizar la incorporación del recorte de género en las políticas públicas, con énfasis en aquellas que se orientan para la superación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y sociales y el combate contra todas las formas de violencia y discriminación. Su misión se realiza, en el pleno reconocimiento de los derechos de las mujeres, en el acceso a la educación de calidad en sus diferentes grados y modalidades; en el acceso a los servicios de salud y al mercado de trabajo, con el efectivo respeto a sus potencialidades y competencias traducido en la igualdad salarial y de derechos en el ascenso funcional; en el acceso a la vivienda digna y a la libertad en su sentido más amplio, combatiendo, de todas formas, cualquier tipo de violencia y discriminación.

Según esa línea de actuación, la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, realizada en Brasilia, en los días 15, 16 y 17 de julio de 2004, con la participación directa de más de dos mil mujeres de todas las regiones del País, representando las 120 mil brasileñas, de los más diferentes segmentos sociales, que se involucraron en el proceso de discusión y preparación de ese encuentro nacional, proporcionó una amplia discusión sobre el papel de las mujeres en la sociedad brasileña, teniendo como base los siguientes ejes temáticos:

- ☞ Enfrentamiento a la pobreza: generación de ingreso, trabajo, acceso al crédito y a la tierra;
- ☞ Superación de la violencia contra la mujer: prevención, asistencia y enfrentamiento;
- ☞ Promoción del bienestar y calidad de vida de las mujeres: salud, vivienda, infraestructura, equipos sociales y recursos naturales;
- ☞ Efectiva aplicación de los derechos humanos de las mujeres: civiles, políticos, sexuales y reproductivos;
- ☞ Desarrollo de políticas de educación, cultura, comunicación y producción del conocimiento para la igualdad.

Y, además, entre las propuestas de cambios, puestas en práctica por el actual Gobierno, destacamos la creación de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), órgano de asesoramiento directo al Presidente de la República, con *status* de Ministerio, creada el 21 de marzo de del 2003, fecha instituida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el "Día Internacional por la Eliminación de la Discriminación Racial" y la concesión de *status* de ministerio a la Secretaría Especial de Derechos Humanos (SEDH), anteriormente vinculada al Ministerio de Justicia y hoy también vinculada a la Presidencia de la República.



II - Enfrentamiento a la Violencia en Brasil

Gobierno Federal

La asociación con la Secretaria Nacional de Seguridad Pública (SENASP), del Ministerio de Justicia, para la capacitación en “género y raza” de los profesionales afectados en las Comisarías Especializadas en la Atención a las Mujeres (DEAMs), merece destaque entre las acciones desarrolladas en esa área de actuación. La asociación está efectiva en cinco estados brasileños, visando la realización de las capacitaciones que completan el ciclo, iniciado en 2002, alcanzando el 100% de los funcionarios que trabajan en esas comisarías. La misma asociación prevé también el suministro de nuevos equipos a cincuenta (50) DEAMs hasta el final del 2004, con la adquisición de *kits* conteniendo equipos policiales (pistolas, esposas, chalecos a prueba de bala) y de informática, para facilitar la investigación y el trabajo policial y de modernizar y valorizar el trabajo de esos funcionarios.

En el mes de septiembre, la SPM promovió una Oficina Pedagógica de Elaboración de Material de Instrucción para la Formación de Redes de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, cuyo objetivo fue la elaboración de un módulo de introducción y tres módulos específicos en las áreas de ciudadanía, de salud y de seguridad.

Todavía con relación a esta asociación con la SENASP, subrayamos la inclusión, en la “Matriz Curricular Nacional” que se aplicará en las Academias de Policía del País, para la formación de los profesionales de seguridad pública, de disciplinas que valorizan la diversidad de la sociedad brasileña, posicionándose contra las discriminaciones, con base en las diferencias de género, Orientación sexual, grupos étnicos, clase social y creencias. Además, contemplan también una mirada sobre las niñas y niños en situación de violencia, abuso y explotación sexual.

En el año 2003, la SPM promovió, entre los eventos alusivos al Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la mujer (25 de noviembre), el Encuentro Nacional de Comisarías y Comisarios, que trabajan en las DEAM's, que reunió más del 80% de esas (esos) profesionales. En la ocasión, se discutió el papel, las deficiencias y los principales obstáculos encontrados en la atención a las mujeres en situación de violencia.

EL cuadro a continuación presenta una breve encuesta sobre los apoyos financieros que esta Secretaría pone a la disposición de los estados y municipios brasileños, a través de convenios. EL objetivo es implantar, construir y mantener proyectos de Casas-Abrigo y Centro de Atención para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica y Sexual, y a sus hijos mientras sean menores de edad.



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

Apoyo la Proyectos de Casas-abrigo y Centros de Referencia						
REGIÓN	2002		2003		2004*	
	Casas	Centros	Casas	Centros	Casas	Centro
Nordeste	09	0	02	05	04	02
Norte	04	0	02	01	05	01
Sudeste	10	2	04	0	03	04
Sur	04	0	04	0	02	0
Centro-Oeste	03	0	01	0	0	03
Subtotal	30	2	13	06	14	10
Total de Proyectos Apoyados en el Año **	42		50		53	

Fuente: Subsecretaría de Planificación - SPM

* El cálculo del año 2004, corresponde hasta el mes de julio;

** Los otros proyectos son de capacitación, eventos, y estudios e investigaciones.

En 2002 se favoreció mayoritariamente a proyectos para abrigo de mujeres y sus hijos. A partir del 2003, además del mantenimiento del apoyo financiero a proyectos de abrigo, se favoreció también el apoyo al aumento del número de Centros de Atención en el País, que incluyen en su concepción, la perspectiva de atención multidisciplinar con el claro objetivo de atribuir poder a las mujeres y retirarlas del círculo de violencia. Eso representa un claro aumento del foco de esta Secretaría, porque esos centros desarrollan programas de capacitación de las usuarias para el mercado de trabajo y para áreas diferenciadas, además de apoyar eventos, estudios e investigaciones. Mientras que las Casas-Abrigo deberán ser, cada vez más, solamente locales seguros y protegidos para mujeres en inminente riesgo de vida.

Con la publicación de la Ley nº 10.778, del 24 de noviembre de 2003, se estableció la Notificación Compulsoria, en todo el territorio nacional, de los casos de violencia contra la mujer que fue atendida en los servicios públicos o privados de salud.

Con la visión de la necesidad de mejoría y calificación de los servicios existentes, la SPM está promoviendo y poniendo en práctica las siguientes acciones:

- Instalación, en cooperación con el Ministerio de Salud, de un número telefónico gratuito para informaciones a las mujeres (Discado Salud Mujer - 0800-6440803);
- Asociación en el Pacto Nacional por la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, asumido por las tres esferas de gestión del Sistema Único de Salud, con la meta de reducir en un 15%, hasta el año 2007 la mortalidad de mujeres y recién-nacidos;
- Cámara Temática sobre Planificación Familiar, con énfasis en la paternidad actuante y responsable.

En el campo de la defensa de los derechos civiles y en el combate a toda forma de discriminación, subrayamos el "Programa de Combate a la Violencia y a la Discriminación contra Gays, Lésbicas, Trans-géneros y Bisexuales (GLTB) – Brasil sin Homofobia" - lanzado en una asociación entre la SPM, la Secretaría Especial de los Derechos Humanos (SEDH), los ministerios de Educación, Salud, Justicia, Trabajo y Empleo.

Acciones específicas para enfrentamiento de la violencia, abuso y explotación sexual contra niños y adolescentes también están entre aquellas que son acompañadas por la SPM, así como aquellas



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

relacionadas con las mujeres ancianas. Estas acciones, realizadas en asociación con la SEDH, a través de la Comisión Intersectorial y de los Grupos de trabajo, tienen por finalidad la creación de una agenda, en el ámbito del Gobierno Federal, para el enfrentamiento a estas cuestiones. Actualmente, la SPM integra los tres Grupos Interministeriales que tienen las siguientes pautas de discusión: "Defensa y Responsabilización", "Legislación y Pobreza", "Desigualdad y Diversidad" y el "Plan Nacional de Enfrentamiento a la violencia contra las personas ancianas".

Para combatir el tráfico de seres humanos, crimen que las involucra en su mayoría a las mujeres, la SPM en asociación con la SNJ - Secretaría Nacional de Justicia, a partir de diagnóstico finalizado recientemente, va a poner en práctica, entre otras, acciones de capacitación de los operadores de derecho y de seguridad pública, discutir la creación de programas de protección y asistencia a las víctimas, además de la aplicación de las penalidades previstas en el Tratado de Palermo, toda vez que en nuestro Código Penal la previsión de penalidad está restringida a su artículo 231.

EL Ministerio de Justicia, a través del Departamento Penitenciario Nacional, desarrolla una acción que tiene por objetivo introducir políticas penitenciarias dirigidas a la mujer presa y también para las compañeras e hijas de hombres en conflicto con la ley, incluyendo detenidos en penas alternativas y egresos del sistema penitenciario, entre otros. Para lo cual, ya produjo una planta estándar para establecimientos penitenciarios femeninos, que incluye un área específica para atención social, jurídica y psicológica y actividades de trabajo, así como la creación, en área externa, de guarderías. La medida garantiza el vínculo madre-hijo, en todas las nuevas unidades que serán construidas con presupuestos federales en el País e incluye, en sus estadísticas, las cuestiones relacionadas al género, lo que permite la proposición de políticas públicas específicas para la mujer encarcelada.

En el ámbito del Gobierno Brasileño, resaltamos, además, el "Programa Brasil, género y raza", del Ministerio del Trabajo y Empleo (MTE), que promueve la creación de Núcleos de Promoción de la igualdad de Oportunidades y de Combate a la Discriminación en las Comisarías y Subcomisarías Regionales del Trabajo. Además del TEM y de la SPM, once diferentes ministerios integran el Programa, coordinado por la OIT, que entre otras actividades prevé la capacitación de agentes públicos en el combate a estas discriminaciones, entre otras actividades.

Jurídico

En el aspecto concerniente a las cuestiones jurídicas, el nuevo Código Civil Brasileño, que entró en vigencia en enero de 2002, revocó gran parte de los dispositivos discriminatorios referentes a la igualdad entre mujeres y hombres. Subrayamos, sin embargo, que muchas de esas revocaciones se volvieron efectivas en las últimas décadas, en un proceso lento y gradual, por fuerza de presiones del movimiento feminista y de mujeres. Sin embargo, algunos permanecieron, entre ellos aquellos que conciernen:

- a) Edad para el casamiento;
- b) Tutela;
- c) Restricciones al casamiento de la mujer;
- d) Uso del nombre del conyugue en el casamiento y en la separación;
- e) Separación y divorcio;
- f) Protección de los hijos.



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

La SPM, consciente de la permanencia de esos dispositivos discriminatorios en el nuevo Código Civil, discute, a través de articulación con el Poder Legislativo, especialmente con el Grupo Parlamentario Femenino en el Congreso Nacional y con el movimiento feminista y de mujeres, propuestas para la revocación de los mismos.

En lo que concierne los cambios en el Código Penal brasileño, de 1940, la Secretaría viene debatiendo con el movimiento organizado de mujeres y con el Congreso Nacional alteraciones de algunos dispositivos discriminatorios, principalmente aquellos que tratan de las siguientes cuestiones:

- a) Extinción de la posibilidad de punición, de los crímenes contra la vida (infanticidio), de la exposición o el abandono de la vida y de la salud;
- b) Crímenes contra la libertad personal (secuestro o cárcere privado);
- c) Crímenes contra las costumbres (estupro, atentado violento al pudor, posesión sexual mediante fraude, seducción, rapto violento o mediante fraude, rapto consensual, tráfico de mujeres, y adulterio).

Otro cambio necesario es la revisión de la legislación que trata de la violencia doméstica, demanda apuntada como prioridad tanto por el movimiento feminista y de mujeres como por los operadores de derecho. La legislación actualmente aplicada (Ley n° 9.099/95) posee poca eficacia y no contempla medidas de prevención. Por lo tanto, con miras a revisarla, se constituyó un Grupo de Trabajo Interministerial, en abril de este año, coordinado por la SPM y compuesto de 08 ministerios y representantes de un consorcio de organizaciones no-gubernamentales (Advogaci, Agende, Cepia, Cfemea, Cladem y Themis) y de la Comisión del Año de la Mujer de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal. La iniciativa tuvo el objetivo de reunir y articular acciones y servicios de protección, prevención y erradicación de la violencia doméstica. En una única propuesta de medida legislativa que se encaminará al Congreso Nacional.

Los trabajos de elaboración de un anteproyecto de ley, que dispone sobre los mecanismos de enfrentamiento de la violencia doméstica y familiar contra la mujer y establece las medidas para la prevención, la asistencia y la protección a las mujeres en situación de violencia y, además, de sanción al agresor, se concluyó, en setiembre de este año y se debe enviar al Congreso Nacional en este mes de noviembre."

Legislación

Subrayamos la entrada en vigencia, en el período 2002/2004, de las siguientes leyes:

- ☞ Ley n° 10.455 del 13 de mayo de 2002, que modifica el párrafo único del artículo 69 de la Ley n° 9.099/95, exigiendo fianza e imponiendo prisión en flagrante del agresor en los casos de violencia doméstica;
- ☞ Ley n° 10.406, del 10 de enero de 2002, que instituyó el nuevo Código Civil;
- ☞ Ley n° 10.421, del 15 de abril de 2002, que le extiende a la madre adoptiva el derecho a la licencia maternidad y al sueldo-maternidad, alterando la CLT (Consolidación de las Leyes del Trabajo)
- ☞ Ley n° 10.455 del 13 de mayo de 2002, que modifica el párrafo único del artículo 69 de la Ley n° 9.099/95, exigiendo fianza e imponiendo prisión en flagrante del agresor en los casos de violencia doméstica;



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

- ☞ Ley n° 10.516, del 11 de julio de 2002, que instituyó la libreta nacional de salud de la mujer;
- ☞ Decreto Legislativo n° 4.316, del 30 de julio de 2002, que aprueba el texto del Protocolo Facultativo la CEDAW;
- ☞ Ley n° 10.639, del 09 de enero de 2003, que altera la Ley n° 9.394, del 20-12-96, que establece las directrices y bases de la educación nacional, para incluir en el currículo oficial de la Red de Enseñanza la obligatoriedad de la temática "Historia y Cultura Afro-Brasileña", y determina otras medidas;
- ☞ Decreto legislativo, n° 4.625, del 21 de marzo de 2003. que aprueba la estructura reglamentaria y el Cuadro Demostrativo de los Cargos en Comisión de la Secretaría Especial de Políticas para Mujeres, órgano integrante de la Presidencia de la República, y determina otras medidas;
- ☞ Ley n° 10.651, del 16 de abril de 2003, dispone sobre el control del uso de la talidomida;
- ☞ Ley n° 10.678, del 23 de mayo de 2003, que crea la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la igualdad Racial, de la Presidencia de la República, y determina otras medidas;
- ☞ Resolución n° 03, del 25 de junio de 2003, que instituyó el diploma mujer Ciudadana – Carlota Pereira de Queirós, y determina otras medidas;
- ☞ Decreto Legislativo n° 4.773, del 07 de julio de 2003, que dispone sobre la composición, estructuración, competencias y funcionamiento del Consejo Nacional de los Derechos de la mujer – CNDM, y determina otras medidas;
- ☞ Ley n° 10.710, del 05 de agosto de 2003, que altera la Ley n° 8.213, del 24-07-91, para establecer el pago por la empresa, del sueldo-maternidad debido a las aseguradas empleada y trabajadora independiente, disponiendo que la concesión y el pago del sueldo-maternidad debido a la asegurada adoptante se haga directamente por la seguridad social;
- ☞ Ley n° 10.714, del 13 de agosto de 2003, que autoriza el Poder Ejecutivo poner a disposición, en ámbito nacional, número telefónico destinado a atender a denuncias de violencia contra la mujer;
- ☞ Ley n° 10.741, del 1^{er} de octubre de 2003, que dispone sobre el Estatuto del Anciano, y determina otras medidas;
- ☞ Ley n° 10.745, del 09 de octubre de 2003, que instituye el año de 2004 como el "Año de la mujer";
- ☞ Ley n° 10.754, del 31 de octubre de 2003, altera la Ley n° 8.989, del 24 de febrero de 1995 que "dispone sobre la exención del Impuesto Sobre Productos Industrializados - IPI, en la adquisición de automóviles para utilización en el transporte autónomo de pasajeros, así como por personas portadoras de deficiencia física y a aquellos destinados al transporte escolar, y determina otras medidas";
- ☞ Ley n° 10.764, del 24 de noviembre de 2003, que altera a los artículos 240 y 241, de la Ley n° 8.069, del 13-07-90 – Estatuto del Niño y del Adolescente, incluyendo como crimen la producción de actividad fotográfica o de cualquier otro medio visual, utilizando adolescentes en escenas de sexo explícito o simulado, agravando la pena si el crimen tiene como víctima el niño;
- ☞ Ley n° 10.778, del 24 de noviembre de 2003, que establece la notificación compulsoria, en el territorio nacional, del caso de violencia contra la mujer que sea atendida en servicios de salud públicos o privados;
- ☞ Resolución, del 27 de noviembre de 2003, que les añade ítems a los artículos 235 y 241 y modifica el párrafo 2° del artículo 241 del Reglamento Interno de la Cámara de los Diputados, garantizando licencia gestante para la diputada federal;



XII Reunión Especializada de la Mujer del Mercosur

☞ Ley n° 10.886, del 17 de junio de 2004, que le añade parágrafos al artículo 129 del Decreto-Ley n° 2.848, de 07 de diciembre de 1940 – Código Penal, creando el tipo especial denominado “Violencia Doméstica”;

☞ Decreto del 15 de julio de 2004, que instituye grupo de trabajo interministerial con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Política para Mujeres.



III – Compromisos Internacionales

EL Gobierno Brasileño es signatario de todas los Acuerdos y Convenciones internacionales que les garantizan la efectiva protección a los derechos de las mujeres.

En 2002, el Congreso Nacional Brasileño ratificó el Protocolo Facultativo CEDAW. En el mismo año, Brasil entregó a la ONU, el 1^{er} Informe Nacional sobre la situación de la mujer en Brasil. En julio de 2003, hubo la presentación y la defensa del Informe Nacional Brasileño al Comité CEDAW, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), traduciendo el diagnóstico sobre la situación de la mujer brasileña, a lo largo de diecisiete años. Incorporó, además, las siguientes legislaciones:

- ☞ Decreto n° 5.017, del 12 de marzo de 2004, que promulga el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional Relativo a la Prevención, Represión y Punición del Tráfico de Personas, en Especial Mujeres y Niños.
- ☞ Decreto n° 4.388, del 25 de septiembre de 2002, que promulga el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional;
- ☞ Decreto n° 4.377, del 13 de septiembre de 2002, sobre la Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación Contra la Mujer.



IV - Acciones Futuras

Con la publicación del Decreto del 15 de julio de 2004, se instituyó un Grupo de Trabajo Interministerial, con la finalidad de elaborar el Plan Nacional de Política para Mujeres. Coordinado por la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, el GTI se compone de los siguientes ministerios:

- ☞ Salud;
- ☞ Educación;
- ☞ Trabajo y Empleo;
- ☞ Justicia;
- ☞ Desarrollo Agrario;
- ☞ Desarrollo Social y Combate al Hambre;
- ☞ Planificación, Presupuesto y Gestión;
- ☞ Secretaría Especial de Políticas de la Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República.

Además el Grupo cuenta con la participación de una representante del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y de una representante del Mecanismo de la Mujer en Ámbito Estadual y Municipal.

EL Plan Nacional de Políticas para las Mujeres se está elaborando con base en las resoluciones de la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres y tiene como ejes estructurantes:

- 1) "autonomía económica de las mujeres e igualdad en el mundo del trabajo";
- 2) "Educación inclusiva y no sexista";
- 3) "Salud de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos";
- 4) "Enfrentamiento a la violencia contra las mujeres".

En el segundo semestre de 2004, Brasil asumió la Presidencia *pro-tempore* del MERCOSUR, pasando, por lo tanto, la presidir, también, la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM). En el mes de noviembre del corriente año, esta Secretaría realizará la XII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR que contará con la presencia de representantes de los países miembros de la REM: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y tendrá, como observadores, los siguientes países: Chile, Colombia, Perú, Bolivia, México, Ecuador y Venezuela.

El tema de la reunión será la "violencia contra la mujer" y abordará los siguientes aspectos: Tráfico de Seres Humanos, Prostitución, Explotación Sexual, Prostitución Infantil, Turismo Sexual y la Integración de las Fronteras de los países participantes.

La pauta integra la Agenda Internacional del Gobierno Brasileño y busca el fortalecimiento de los lazos de asociación entre los gobiernos del MERCOSUR, además de conferirle la debida importancia al establecimiento de políticas y compromisos para el enfrentamiento de cuestiones comunes a esos países en la promoción de la igualdad y de los derechos humanos.



V - Consideraciones Finales

La realización de la 1ª Conferencia Nacional de Políticas para las Mujeres, el reconocimiento de la pauta femenina y la elaboración del Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, uno de los principales compromisos de esta gestión, asumidos con la sociedad y con los movimientos feminista y de mujeres, demuestran el claro compromiso del Gobierno Federal para el enfrentamiento de las desigualdades, de los efectos perversos de la exclusión y de las violencias de género y raza en el país.

Así se cambia la mirada en el campo de las políticas, de los recursos, de las herramientas y de los instrumentos institucionales, revirtiendo un estándar que, históricamente, dificultó la puesta en práctica de las políticas de género: el desequilibrio entre la capacidad de formulación y de ejecución, por parte de los sectores competentes, de esas mismas políticas.

Entendemos que incorporar las dimensiones de género y raza en todas las políticas locales, nacionales o regionales debe ser un compromiso de todos los países del Mercosur. Así, integrados y con las articulaciones estratégicas definidas, estableceremos una agenda de trabajo consensual, respetando la diversidad y las diferencias étnicas y raciales, así como la convergencia existente entre los varios países.”

Brasil, noviembre del 2004.